



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA N° 642-15-O121 CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS GRUPO N°1 PROCESO 2017, COMUNAS DE RANCAGUA, MOSTAZAL, GRANEROS, MACHALI Y DOÑIHUE DE LA REGIÓN DEL L.G. B. O HIGGINS -APRUEBA INFORME N°1 DE FECHA 05.04.2022 DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS

RANCAGUA, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1704

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) y sus modificaciones.
- b) La Resolución N° 2243 del 22.10.2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA. - RUT: 76.298.660-4, las obras de la Licitación N° 642-15-O121 "Licitación Pública SERVIU Región de O´Higgins N° 642-15-O121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G.B. O´Higgins".
- c) La Resolución N° 2991 del 09.12.2021, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins que Modifica Resolución N° 2243 de fecha 22.10.2021 que; Adjudica y Contrata Licitación N° 642-15-O121 "Conservación de Vías Urbanas, Grupo 1 Proceso 2017, Comunas Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- d) El Acta de Entrega de Terreno de Fecha 24.11.2021.
- e) El Informe N° 1 de fecha 05.04.2022 que, autoriza Aumentos y Disminuciones de Obras y que cuenta con los VºBº del Sr. Director SERVIU de la Región de O´Higgins, al pie del mismo.
- f) EL Ord. 0396 de fecha 29.03.2022 emitido desde el Gobernador Regional al Sr. Director Regional SERVIU O´Higgins, que autoriza Aumento y Disminuciones de Obras para el contrato del Proyecto "Conservación Vías Urbanas Proceso 2017 (ejecución 2021) Grupo 1, Código BIP N° 40015818-0 que genera una disminución de Contrato por un Monto de \$455.830 IVA incluido, lo que hace variar el monto del contrato de \$958.404.310 a un monto total Contrato Actualizado de \$957.948.480 IVA incluido.
- g) Lo dispuesto en **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar Aumentos y Disminuciones de Obras correspondientes a la Licitación N° 642-15-O121 "Licitación Pública SERVIU Región de O´Higgins N° 642-15-O121 "Conservación Vías Urbanas, Grupo N°1 Proceso 2017, Comunas de Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G.B. O´Higgins"

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBESE,** el informe N°1 de fecha 05.04.2022 de Aumentos y Disminuciones de Obras, correspondiente a la Licitación N° 642-15-O121, "Conservación Vías Urbanas Grupo N°1 Proceso 2017, Comunas de Rancagua, Mostazal, Graneros, Machalí, Doñihue. Región del L.G. B. O´Higgins", señalado en el visto e) de la presente Resolución.
- 2. AUTORIZASE,** a CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA RUT: 76.298.660-4 las obras generadas en informe N°1 de fecha 05.04.2022, mencionado en visto e) de la presente resolución. Las obras generadas que corresponden a **aumentos de obras**, que corresponden al 3,002 % del contrato primitivo y las disminuciones de obras correspondientes al 3,05 % de contrato primitivo, indicadas en informe N° 1, mencionado en visto e) de la presente resolución.
- 3. PÁGUESE,** a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA - RUT: 76.298.660-4, el monto por aumentos de obras, correspondiente al 3,02 % (\$ 28.769.544.-) del valor total del contrato, a través de Estados de Pago de acuerdo al Art. N° 115 del D.S. N° 236 del 2002 (V. y U).
- 4.** La presente Resolución no irroga gastos para el servicio.
- 5.** La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS**

YPG/SPZ/DSV/JOH/SML/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- GOBIERNO REGIONAL REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. CONTROL DE INVERSION GOBIERNO REGIONAL
- SECCION CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- -CONST. ASFALCURA SPA AV. DEL VALLE 714 PISO 2 HUECHURABA RM
- AACHONDO@ASFALCURA.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES